



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago de servicios docentes - Dr. Sergio Raúl Azcona .

---

VISTO:

El EX-2023-00547771--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el pago de honorarios al Dr. SERGIO RAUL AZCONA docente dictante en la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que los días 14 y 15 de septiembre del 2023, y con una duración de quince horas, fue dictado el “Módulo IV Auditoría en las Especialidades II Prótesis Fija, Removible e Implantología “;

Que para el dictado de la misma se convocó al Dr. Sergio Raúl Azcona por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por el Dr. SERGIO RAUL AZCONA, CUIL N° 20-18247413-5, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del “Módulo IV Auditoría en las Especialidades II Prótesis Fija, Removible e Implantología “ en la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, los días 14 y 15 de septiembre del 2023, con una carga horaria total de quince horas, correspondiéndole la suma de \$52.500 (pesos cincuenta y dos mil quinientos).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.